

nivel nacional; previniéndole al demandado de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Si contados veinte días a partir de la última publicación, no compareciere, se continuará la causa en rebeldía.- NOTIFIQUESE. f).- DRA. ELENA ORTEGA ROJAS, JUEZ.

Lo que comunico a usted, para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio o casilla judicial para posteriores notificaciones dentro del perímetro de Ley.

Atentamente:  
DR. JAVIER MARTINEZ SECRETARIO ADJUNTO DEL JUZGADO OCTAVO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA

Existe firma y sello.  
A.P./46734/k.m.

**R. DEL E  
JUZGADO DECIMO DE LA  
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA  
DE PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL  
AL SEÑOR: GUSTAVO FERNANDO JUSTICIA ANDRADE

EXTRACTO  
CAUSA: ALIMENTOS  
JUICIO NO.- 17960-2008-2757-8-E-R

ACTOR: CRISTINA ELIZABETH TRUJILLO GAVILANEZ  
DEMANDADO: GUSTAVO FERNANDO JUSTICIA ANDRADE

CUANTIA: INDETERMINADA  
JUEZ: DR. GERARDO RAMOS GONZALEZ  
JUZGADO TERCERO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE

Adolescencia del Cantón Quito.-

JUZGADO DECIMO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.- Quito, lunes 30 de agosto del 2010, las 14h14.- CÍTESE en legal y debida forma con el contenido de la demanda y auto recaído al demandado GUSTAVO FERNANDO JUSTICIA ANDRADE de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil vigente se dispone citar por la prensa mediante tres publicaciones de mayor circulación de esa ciudad de Quito ya que con juramento declara la actora señora CRISTINA ELIZABETH TRUJILLO GAVILANEZ que le es imposible determinar la residencia actual del padre del menor PAULO JOAQUIN JUSTICIA TRUJILLO.- Se le previene al demandado de su obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad para futuras notificaciones y de comparecer a juicio bajo prevenciones de continuar la causa en rebeldía.- CÍTESE.- NOTIFIQUESE f) Dr. Gerardo Ramos González.- Juez Décimo de la Niñez y Adolescencia del Cantón Quito.-

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus futuras notificaciones del juicio.

Dra. Betty Ayala Granda  
SECRETARIA  
A.A./25623

materia de la hipoteca: a) Un lote de Terreno ubicado en la parroquia Tonsupa, cantón Atacames, con una extensión total y aproximada de 665,00 m2; b) Un lote de terreno ubicado en la parroquia Tonsupa, cantón Atacames, con una extensión total y aproximada de 607,50 m2; c) Un lote de terreno ubicado en la parroquia Tonsupa, cantón Atacames, con una extensión total y aproximada de 300,00 m2; d) Un lote de terreno signado con el No. 3, de la manzana 6, y una construcción de vivienda de dos plantas mixtas, ubicado en el recinto Tonsupa, parroquia y cantón Atacames, provincia de Esmeraldas, con una extensión total y aproximada de 600,00 m2, ubicado frente a la calle transversal sin nombre a una cuadra de la Playa del Mar, y demás características que constan de los certificados de gravámenes del Registro de la Propiedad, de propiedad de los demandados ELVIS PATRICIO VEGA Y GIOVANNA DE LAS MERCEDES JIJÓN MUELA, diligencia para la cual se contará con uno de los señores Alguaciles del Cantón y Depositario Judicial respectivo. Depréjuese a uno de los Señores Jueces de lo Civil con asiento en el Cantón Atacames, la práctica de la presente diligencia, a quien se le faculta la designación de Alguacil y Depositario Judicial. Hecho notifíquese al Registrador de la Propiedad del Cantón Quito para que tome nota en los libros res-

LUIS FERNANDO ESTRELLA OLARTE, Se le hace conocer el EXTRACTO, de demanda EJECUTIVA Y PROVIDENCIA, que a continuación siguen EXTRACTO:  
ACTOR: CARLOS ALBERTO BARRAGAN CHAVEZ.- DEMANDADO: LUIS FERNANDO ESTRELLA OLARTE.- ASUNTO: Que previo el trámite pertinente, en sentencia se condene al demandado al pago del capital constante en contrato de mutuo o préstamo de consumo celebrado ante el Dr. Gabriel Cobo, Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, el 23 de septiembre del 2008, por la suma de USD \$ 81.600,00, más los intereses pactados, intereses de mora, costas judiciales y honorarios del Abogado Defensor.- TRAMITE: Ejecutivo.- CUANTIA: USD \$ 98.000,00.- FECHA DE INICIACION: 08 de febrero del 2010.- DEFENSOR: Dr. Mauricio López Ochoa.- JUICIO EJECUTIVO No. 168-2010 (J.T.B.R.)  
PRVIDENCIAS:  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, jueves 4 de marzo del 2010, las 11h29. Vistos: Agréguese al proceso el presente escrito. Téngase en cuenta lo manifestado en el mismo. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, el demandado, señor LUIS FERNANDO ESTRELLA OLARTE, en el término de tres días y bajo prevenciones de Ley, cumpla con la obligación demandada, más

martes 10 de agosto del 2010, las 11h44. Atenta la petición que antecede y el juramento rendido por el actor, de conformidad a lo previsto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor LUIS FERNANDO ESTRELLA

GABRIEL BERMUDEZ MOLINA.  
JUICIO: ORDINARIO No. 165-2010-RB  
CUANTIA 20.000,00 USD.  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, viernes 14 de mayo del 2010, las 10h49.- VISTOS

Dr. Victoria Chang Huang de Rodríguez, Juez  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 3 de junio del 2010, las 16h14.- VISTOS.- El escrito anterior agréguese al proceso. Atentamente el escrito pre-

MARIA ORDOÑEZ, NATALIA HOVANA, SOLEDAD DEL CARMEN, MARIA FERNANDA, LUIS MIGUEL ERAZO ORDOÑEZ Y LOS PRESUNTOS HEREDEROS Y DESCONOCIDOS DE FERNANDO ENRIQUE ERAZO ROMERO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS  
**EXTRACTO** ENE. 20 **EXTRACTO**  
CONSTITUCION DE LA COMPANIA NEKSOCONSTRUCTORA CIA. LTDA. CONSTITUCION DE LA COMPANIA FARVADT PARTS IMPORTADORA CIA. LTDA.

La compañía NEKSOCONSTRUCTORA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de Agosto de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.10.003625 de 31 de Agosto de 2010

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.  
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Participaciones 2.000 Valor US\$ 1,00  
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: CONSTRUCCIONES, CORREDORES, ASESORES, CONSULTORES INMOBILIARIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE UNO.- CONSTRUCCION Y REMODELACION DE TODA CLASE DE VIVIENDAS FAMILIARES.....  
Quito, 31 de Agosto de 2010.  
Dra. Esperanza Fuentes Valencia.  
DIRECTORA JURIDICA DE COMPANIAS,  
ENCARGADA

La compañía FARVADT PARTS IMPORTADORA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto Encargado del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de Septiembre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.003792 de 09 de Septiembre de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.  
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Participaciones 800 Valor US\$ 1,00  
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA VENTA, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE VEHICULOS Y MAQUINARIA.  
Quito, 09 de Septiembre de 2010.  
Dra. Esperanza Fuentes Valencia.  
DIRECTORA JURIDICA DE COMPANIAS,  
ENCARGADA

AC/755941 AC/756118

LA UNO 16 SEPTIEMBRE 2010